



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00430** - 2012 - A/MUNIMOQ

Moquegua, **03 MAYO 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, es de necesidad institucional la designación de un profesional responsable para la Ejecución de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO 28 DE JULIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO"** debiendo de designarse a un Ingeniero para que asuma las funciones de **Residente** de la acotada actividad con las calificaciones acordes a lo estipulado en las normas; y de acuerdo al siguiente detalle:

PROFESIONAL (Residente)	ING. CIVIL
Tiempo de Contratación	45 Días Calendario
Monto Total a Cancelar por Residencia	S/. 4,800.00
Forma de Pago	De acuerdo al Avance Físico de la actividad

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público) y N° 195-88-CG (Normas que regulan la Ejecución de Obras por administración directa) en toda obra se debe contar con un Residente de Obra designado por la autoridad el cual podrá ser ingeniero o arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos;

Que, el gasto será coberturado de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	SECUENCIA FUNCIONAL
"MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO 28 DE JULIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO"	005-01

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar con efectividad anticipada al 02 de abril del 2012, las funciones de **Residente** a la **Ing. Civil ELVIA SUGHEY DEL CARPIO ALARCON**, con CIP N° 114765 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO 28 DE JULIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO"** con un plazo de ejecución de 45 días calendarios siendo sus honorarios la cantidad de S/. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por toda la residencia incluido informe final, la forma de pago será según avance físico de la actividad, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en las normas referentes al Control de Obras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Ambiental y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Signature]

Mgr. ALBERTO R. COAYLA YILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN

